

MODIFICA PLAZOS Y SUSTITUYE CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.882 LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2016, "CHILE DE TODAS Y TODOS - CORPORACIONES Y FUNDACIONES"; "CHILE DE TODAS Y TODOS - ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"; Y "CHILE DE TODAS Y TODOS - ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0335

SANTIAGO, 21 JUN 2016

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.882, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016; en la Resolución Exenta N° 0181, de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en la Resolución Exenta N° 0182, de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0274, de fecha 12 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Rectificación de Bases Técnicas y Administrativas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0288, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Rectificación de Bases Técnicas y Administrativas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0289, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Rectificación de Bases Técnicas y Administrativas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0309, de fecha 27 de mayo de 2016, que modifica plazos de postulación de proyectos y sustituye cronograma de los concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882 Ley De Presupuestos del Sector Público año 2016, "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas Y Todos - Análisis de Experiencias"; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la

Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a los siguientes Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0182, N° 0183 y N° 0181, respectivamente, todas de fecha 15 de abril de 2016.

3° Que, por medio de Resolución Exenta N° 0274, de fecha 12 de mayo de 2016, y de Resolución Exenta N° 0288, de fecha 23 de mayo de 2016, ambas de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la rectificación de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias. Asimismo, a través de la Resolución Exenta N° 0289, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la rectificación de las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones".

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 309, de 27 de mayo de 2016, se aprobó la modificación del período de postulación y el cronograma fijado en las Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias".

5° Que, de conformidad con lo establecido en los respectivos puntos N° 22 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, sobre Cronograma de Concurso, el Ministerio podrá modificar los plazos estipulados en el cronograma del concurso por motivos fundados, a través del respectivo acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Evaluación Social.

6° Que resuelta la etapa de admisibilidad de las propuestas presentadas de manera presencial y vía web, se han presentado numerosas consultas de interesados en relación a su situación y forma de plantearlas en los plazos y oportunidad pertinentes, por lo que se ha estimado razonable extender el período en que pueden manifestar observaciones respecto de esta etapa y las condiciones de su postulación, con el objeto que puedan presentar la reconsideración de su admisibilidad con los antecedentes necesarios para ello.

7° Que, atendidas las razones que anteceden, y con el objeto de propender, facilitar y asegurar una mayor y efectiva participación de la sociedad en la generación de iniciativas que contribuyan a la superación de la pobreza, resulta necesario y pertinente extender el plazo de reconsideración de la admisibilidad para los tres concursos ya citados.

7° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **MODIFÍQUESE** el plazo de reconsideración de admisibilidad de proyectos para los Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza del año 2016: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias",

cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0182, N° 0183 y N° 0181, respectivamente, todas de fecha 15 de abril de 2016.

2° SUSTITÚYASE el cronograma señalado en el Punto N° 22 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos señalados en el resuelto precedente, por el siguiente cuadro nuevo:

ETAPA	PLAZO	DESDE	HASTA
Postulación de proyectos	Dentro de los 35 días hábiles desde la publicación del Concurso	19-04-2016	06-06-2016
1° Proceso de recepción de consultas	Desde del sexto día hábil de publicadas las bases, se dispondrá de 5 días hábiles para recibir consultas	26-04-2016	02-05-2016
1° Proceso de respuesta a las consultas recepcionadas	Dentro de los tres días hábiles siguientes al término del proceso de recepción de consultas	03-05-2016	05-05-2016
2° Proceso de recepción de consultas	Desde del quinceavo día hábil de publicadas las bases, se dispondrá de 5 días hábiles para recibir consultas	09-05-2016	16-05-2016
2° Proceso de respuesta a las consultas recepcionadas	Dentro de los tres días hábiles siguientes al término del proceso de recepción de consultas	16-05-2016	18-05-2016
Publicación resultados etapa de admisibilidad	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la etapa de postulación electrónica.	07-06-2016	20-06-2016
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de admisibilidad	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados etapa de admisibilidad.	21-06-2016	28-06-2016
Publicación resultados etapa de reconsideración de admisibilidad	Dentro de los 7 días hábiles siguientes al término del proceso reconsideración de admisibilidad	29-06-2016	07-07-2016
Publicación resultados de adjudicación / Publicación lista de espera	Dentro de los 40 días hábiles siguientes al término del proceso de publicación de resultados etapa de reconsideración admisibilidad	08-07-2016	02-09-2016
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de adjudicación	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de adjudicación.	05-09-2016	06-09-2016
Publicación resultados etapa de reconsideración de adjudicación / Publicación lista de espera	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso de reconsideración de adjudicación	07-09-2016	13-09-2016
Notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la publicación de los resultados de la etapa de reconsideración de adjudicación.	14-09-2016	15-09-2016

ETAPA	PLAZO	DESDE	HASTA
Entrega de garantías de fiel cumplimiento	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente.	16-09-2016	07-10-2016
Firma del convenio	Dentro de los 8 días hábiles, a contar de la remisión, vía correo electrónico, entrega personal o correo certificado, de los ejemplares respectivos para su suscripción.	Desde la recepción de la garantía de fiel cumplimiento y envío del Convenio respectivo.	

3° **DÉJASE** constancia que el resto del articulado y anexos de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 0181, 0182 y N° 0183, todas de fecha 15 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, no sufren modificación alguna, quedando plenamente vigentes.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

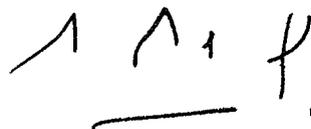
ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO